

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinticuatro (24 de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Interlocutorio	No. 1095
Proceso	Ejecutivo con garantía real (prenda)
Demandante	Mi Banco S.A.
Demandado	Urban Yair Blandón Ruiz
Radicado	05679 40 89 001 2021 00169 00
Asunto	No accede a lo solicitado y ordena oficiar

En memorial que antecede, solicita el apoderado de la entidad demandante solicita se dé impulso al proceso de la referencia, siguiendo adelante con la ejecución. Al respecto, advierte esta agencia judicial que no es posible acceder a lo pedido, en tanto a la fecha no se evidencia la inscripción del embargo en el vehículo objeto de prenda.

Así las cosas, en aras de dar continuidad al proceso, se ordenará oficiar nuevamente a la Secretaría de Movilidad de Envigado, Antioquia, a efectos de que proceda con la inscripción del embargo comunicado mediante oficio No.748 del 16 de junio de 2021. Se advierte a la parte interesada que deberá acercarse o comunicarse con dicha Secretaría para que gestione el pago de dicho embargo.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Primero: No acceder a lo solicitado por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Oficiar nuevamente a la Secretaría de Movilidad de Envigado, Antioquia, a fin de que proceda con la inscripción del embargo comunicado mediante oficio No.748 del 16 de junio de 2021. Oficiase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 135 fijado el día 27 del mes de septiembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2a13a060626b48d7a9d3a5301665969c0a016b20ece574e59001f
8e6551dd84

Documento generado en 24/09/2021 04:23:29 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>